

**CONVENIO DE UTILIZACIÓN  
BASE DE DATOS CASEN  
XII<sup>a</sup> REGIÓN  
“MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”**

En Punta Arenas, a 09 de Febrero de 2004, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN, en adelante MIDEPLAN, representado por el Ministro DON ANDRÉS JAIME PALMA IRRARAZAVAL, Rut. 7.040.289-0, según Decreto Supremo N° 258 del 03 Marzo 2003 del Ministerio de Planificación y Cooperación – MIDEPLAN, domiciliado en calle Ahumada 48, décimo piso de Santiago, por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representado legalmente por su Rector, don CARLOS ALBERTO AMTMANN MOYANO, Rut. 4.856.538-7, según el Acta Sesión Extraordinaria Junta Directiva Universidad Austral de Chile, con fecha 04 de Julio de 2002, acta que se encuentra legalizada en el Repertorio N° 2877 -2002 de la Notaría de Carmen Podlech Michaud, de la ciudad de Valdivia. Tanto la Universidad Austral de Chile, como el Sr. Rector se encuentran domiciliados en Av. Independencia 641 de la ciudad de Valdivia, y

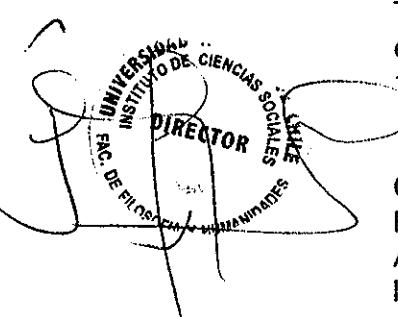
**CONSIDERANDO:**

Que la propiedad intelectual de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), es de MIDEPLAN, quien tiene la obligación de supervisar que la utilización e interpretación de datos que realicen los profesionales e investigadores de los organismos a quienes se les proporcione acceso a la Base de Datos de las referidas Encuestas, se ajuste a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 01290, del 2000, del mismo Ministerio, las partes vienen en acordar lo siguiente:

**PRIMERO:** MIDEPLAN se obliga por este acto a proporcionar a título gratuito, las Bases de Datos de la Encuesta CASEN 1990, 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000, correspondientes a la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, a la Universidad Austral de Chile, para lo cual se compromete a poner a su disposición el apoyo de un especialista, para el efecto de garantizar a dicha institución un óptimo acceso a la información que se le entregará.

**SEGUNDO:** La Universidad Austral de Chile se compromete a utilizar la información procesada de la Base de Datos CASEN, para efectos de la realización

de investigaciones sobre pobreza urbana y rural y la distribución de ingresos y gastos en la Región de Magallanes u otros estudio de interés regional y acorde a la "Estrategia Regional de Desarrollo 2001 – 2010", y a entregar a MIDEPLAN, a lo menos, un ejemplar con los resultados alcanzados por dichas investigaciones, antes de su publicación o difusión.

  
**TERCERO:** La Universidad Austral de Chile, se obliga por este acto, a no entregar a terceros los antecedentes de la Encuesta CASEN 1990, 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000 proporcionados por MIDEPLAN en exclusividad a esa entidad.

**CUARTO:** La Universidad Austral de Chile designa por este acto a don Jubel Rolando Moraga Rojel, Director Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Austral de Chile, como interlocutor ante MIDEPLAN para efectos de la entrega de la información correspondiente, así como encargado responsable de interactuar con el Departamento de Información Social de la División Social de MIDEPLAN, en lo referente a las consultas técnicas y la validación de los resultados e inferencias estadísticas que se extraigan de la información.

**QUINTO:** La Universidad Austral de Chile se compromete en este acto a consignar en todo documento o publicación que edite con la información de la Encuesta CASEN proporcionada por MIDEPLAN, con claridad su procedencia ("Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional [año] – MIDEPLAN").

**SEXTO:** La Universidad Austral de Chile se compromete en este acto a no utilizar con fines comerciales la información, prohibiéndose estrictamente la venta de las Bases de Datos, inclusive el resultado del procesamiento de los datos y cruces de variables. Por lo tanto, la producción de material científico y pedagógico debe estar contenida en documentos de trabajo producto de investigaciones del tipo de las mencionadas en el artículo SEGUNDO del presente convenio, y que sean posibles de identificar como proyectos de investigación o labores académicas de la Universidad Austral de Chile o alguna de sus Facultades.

*Jubel* *Cepeda*  
**La Universidad Austral de Chile deberá velar por que los investigadores y académicos adscritos a dicha casa de estudios superiores, utilicen la información bajo las condiciones estipuladas en el presente convenio.**

 SEPTIMO: La Universidad Austral de Chile podrá establecer subconvenios para la utilización de las bases de datos con las respectivas facultades de dicha casa de estudios superiores, los que deberán ser informados a MIDEPLAN.

OCTAVO: MIDEPLAN queda expresamente facultado, para suspender ipso facto y sin previo aviso la entrega de la información a la que por este convenio se compromete, si la Universidad Austral de Chile incurre en incumplimiento de las obligaciones que le impone el mismo, junto con lo cual se reserva el derecho de hacer valer las acciones legales derivadas de la propiedad intelectual que detenta sobre la Encuesta CASEN.

NOVENO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de idénticos tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad Austral de Chile y tres en poder de MIDEPLAN.

  
CARLOS ALBERTO AMTMANN MOYANO ANDRÉS JAIME PALMA IRRARAZAVAL  
Rector Ministro  
Universidad Austral de Chile de Planificación y Cooperación

SANTIAGO, Febrero de 2004



